

Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente

INSTRUCCIÓN VICFITED/2025 DEL VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE, TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS E INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LAS GRANDES ÁREAS DE CONOCIMIENTO EN EL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE (CFID)

Exposición de Motivos

El Reglamento del Centro de Formación e Innovación Docente (CFID) de la Universidad de Jaén, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, establece en su artículo 4 entre sus fines el impulso y la coordinación de la formación permanente y la innovación docente en la Universidad. Para la consecución de dichos fines, el artículo 5 de la citada norma regula la composición de su Comité de Dirección como principal órgano colegiado de gobierno y gestión del Centro.

Dicho artículo 5 estipula que formarán parte del Comité de Dirección, entre otros miembros, un representante por cada una de las cinco grandes ramas de conocimiento, y establece que estos serán designados por la persona titular de la Dirección del CFID de entre las personas directoras académicas de Títulos Propios.

Resulta necesario proceder a la constitución efectiva del mencionado Comité de Dirección para garantizar la plena operatividad del CFID y el correcto desarrollo de las funciones estratégicas que tiene encomendadas.

En aplicación de los principios de eficacia, celeridad y economía procesal que deben regir la actuación administrativa, y en aras de asegurar la idoneidad y experiencia de los miembros designados, este Vicerrectorado considera oportuno y justificado articular un procedimiento de nombramiento que permita una constitución ágil y objetiva del órgano. Dicho procedimiento consiste en la selección de los representantes de entre los miembros de la Comisión de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Jaén y de la Comisión de Seguimiento del Plan de Innovación y Mejora Docente (PIMED).

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me han sido

atribuidas, este Vicerrectorado emite la siguiente

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Instrucción es establecer el procedimiento de designación de los cinco miembros del Comité de Dirección del Centro de Formación e Innovación Docente (CFID) en representación de las cinco grandes ramas de conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de su Reglamento de funcionamiento y con base en la fundamentación expuesta.

Segundo. Procedimiento

Se utilizará como criterio para determinar la composición de la Comisión, que haya un representante de cada una de las grandes Ramas de Conocimiento presentes en ambas comisiones. Para determinar la persona a la que corresponda, se utilizará como criterio de selección tal como se ha indicado más arriba, la categoría y antigüedad

Tercero. Mandato y Funciones.

El mandato de las personas nombradas, así como el ejercicio de sus derechos y funciones como miembros del Comité de Dirección del CFID, serán los establecidos en el Reglamento del Centro de Formación e Innovación Docente y demás normativa universitaria que resulte de aplicación. Pertenecerán al Comité Director del CFID mientras pertenezcan a la Comisión de la que proceden.

Cuarto. Publicación y Efectos.

La presente Instrucción surtirá efectos desde el día de su publicación en la página web oficial del Vicerrectorado de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente y en el Boletín UJA Informa.

En Jaén, a [Fecha de la firma].

Fdo.: Sr. D. Francisco de Paula Roca Rodríguez
Vicerrector de Formación Permanente, Tecnologías Educativas e Innovación Docente.